

FILOLOGÍA Y LINGÜÍSTICA

ESTUDIOS OFRECIDOS A ANTONIO QUILIS

Volumen I



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

POLIFONÍA Y FLEXIÓN VERBAL

M. VICTORIA ESCANDELL VIDAL y MANUEL LEONETTI
(UNED - U. Alcalá)

1. EL PROBLEMA

Es frecuente que al describir ciertos usos de los modos y de los tiempos verbales, tanto en español como en otras lenguas, se recurra a nociones como las de *polifonía*, *cita encubierta*, *uso evidencial*, *uso interpretativo*, *valor citativo* o *valor metalingüístico*¹. Los siguientes ejemplos pueden ser representativos del tipo de datos a los que nos queremos referir:

- (1) Las tropas iraquíes habrían abandonado sus posiciones.
- (2) Juan *llegaba* mañana.
- (3) No creo que Juan *es* presuntuoso. (Cf. No creo que Juan *sea* presuntuoso.)
- (4) Aunque te *parezca* mal, se lo voy a decir. (Cf. Aunque te *parece* mal, se lo voy a decir.)

El caso ejemplificado en (1) se ha descrito a menudo como un uso *evidencial* del condicional², característico del lenguaje de los medios de comunicación, en el que el emisor presenta una información sin comprometerse con la verdad de su contenido y dando a entender que se trata de una información de segunda mano. En (2) es el pretérito imperfecto el que presenta un uso *citativo*, como queda puesto de relieve en paráfrasis del tipo de *Por lo que he oído, Juan llega mañana* o *Me dijeron que Juan llegaba mañana*, o *Se supone que Juan*

¹ Aunque no son denominaciones equivalentes, en este trabajo no estableceremos distinciones particulares entre ellas.

² Reyes (1990b) y (1994).

*llega mañana*³. En (3) parece que la única situación en la que el enunciado resulta aceptable es aquella en la que el emisor reacciona ante alguien que le ha atribuido la creencia de que Juan es presuntuoso, por lo que lo más natural es imaginar que el enunciado es ecoico⁴ y repite las palabras de otro hablante; nótese que esto no sucede si el verbo de la subordinada está en subjuntivo. Finalmente, el de (4) es un caso bien conocido de subjuntivo temático o presuposicional⁵, ya descrito en algún trabajo clásico como “subjuntivo polémico”⁶, en el que también hay atribución a otro de parte del contenido comunicado.

En la mayor parte de la bibliografía que puede consultarse no existe, sin embargo, ninguna explicación unitaria de por qué existen estos usos polifónicos⁷. Tampoco se suelen poner sobre el tapete cuestiones como las de por qué ciertos tiempos pueden ser polifónicos y otros no, o en qué casos y en qué condiciones surgen o son posibles las lecturas polifónicas, ni se suele investigar si todos los fenómenos ilustrados en los ejemplos anteriores son de la misma clase. En pocas palabras, se trata de datos que no se han integrado en un esquema teórico que pueda dar cuenta de ellos; simplemente se han añadido a la lista de usos posibles de las formas verbales.

Nuestra intención es la de reflexionar sobre las preguntas que suscita la observación de tales hechos y proponer a continuación algunas hipótesis sobre las propiedades polifónicas o evidenciales de los tiempos y de los modos. Las propuestas que queremos defender son las siguientes:

- a) no todos los datos de (1)-(4) pueden englobarse en la misma explicación (por ejemplo, la lectura polifónica del indicativo de (3) no es homológica a la lectura polifónica del subjuntivo de (4), ya que ambas se deben a razones completamente diferentes);
- b) sin embargo, sí parece que muchos de tales datos —por lo menos, los de (2) y (3) y otros que se pueden añadir a ellos— no son más que efectos de un mecanismo excepcional (*last resort*) de resolución inferencial de los conflictos o desajustes semánticos que surgen entre la forma verbal y el contexto en el que se integra; y
- c) una comprensión adecuada de los fenómenos descritos requiere una teoría de la interacción entre Semántica y Pragmática.

El trabajo está organizado de la siguiente manera. En las secciones 2 y 3 abordaremos el problema de los usos citativos del indicativo y del subjuntivo,

³ Reyes (1990a y b), Hässler (1996 y 2002), Leonetti y Escandell Vidal (2002).

⁴ Escandell Vidal (2000) y (2002).

⁵ Reyes (1990b), Haverkate (2002).

⁶ Vallejo (1922).

⁷ Esto sucede incluso en trabajos que muestran un interés especial por la evidencialidad, como Hässler (1996) y (2002), o Haverkate (2002).

respectivamente. Dedicaremos el epígrafe 4 al caso particular de los usos citativos del imperfecto, y en el 5 propondremos una extensión de nuestras hipótesis para dar cuenta del problema de la doble modificación adverbial. En la sección 6 recogeremos las principales conclusiones de nuestro estudio ⁸.

2. INDICATIVO CITATIVO

Comenzaremos con unas observaciones sobre los valores polifónicos que se atribuyen al indicativo cuando aparece en contextos en los que se esperaría subjuntivo. Haverkate (2002: 75-76) reproduce las opiniones divergentes que diferentes autores manifiestan acerca de la aceptabilidad de las oraciones en las que un predicado de creencia (*creer*) o de habla (*decir*) aparece negado, con sujeto de primera persona, y con una subordinada en indicativo, como en (3):

- (3) No creo que Juan *es* presuntuoso. (Cf. No creo que Juan *sea* presuntuoso.)

Para algunos, las oraciones del tipo de (3) son inaceptables, debido —dicen— a la contradicción que se produce entre la negación de la creencia expresada por el predicado y la aseveración de ese mismo contenido, indicada por el modo de la subordinada; tal contradicción no surgiría en la versión con subjuntivo en la subordinada. Para otros ⁹, una oración como la de (5)a es aceptable si se interpreta como efecto de la incredulidad del hablante ante el contenido de la subordinada, parafraseable como en (5)b:

- (5) a. No creo que el belga ganó la carrera.
b. El belga ganó la carrera: no me lo puedo creer.

Otros, finalmente, han sugerido que la aceptabilidad de (5)a puede salvarse si se supone que requiere una interpretación *de dicto* ¹⁰, esto es, una interpretación en la que la subordinada se cita literalmente, como se recoge en la paráfrasis de (6):

- (6) No creo que *El belga ganó la carrera sea verdadera*.

Por nuestra parte, creemos que la aceptabilidad de ese tipo de secuencias implica, en todos los casos, poder asociarlas a una interpretación ecoica, in-

⁸ No trataremos, pues, la cuestión del uso evidencial del condicional, que es, seguramente, el uso más ampliamente descrito. Véase Reyes (1990b: 42-45).

⁹ Por ejemplo, Bustos (1986:220), según una sugerencia de Rivero (1977:41).

¹⁰ Esta es una posibilidad que apunta Bustos (1986: 220-221)

1
E
≡

sertándolas en un contexto de réplica a opiniones atribuidas por otro participante. Consideremos el ejemplo de (7):

(7) No digo que Juan es un embustero.

Un enunciado como ~~este~~ este es aceptable como réplica a un interlocutor que atribuye al hablante la afirmación de que Juan es un embustero. Podríamos imaginar, por ejemplo, una interacción como la siguiente:

(8) —Entonces estás diciendo que Juan es un embustero, y eso no te lo consiento.
—Te equivocas: yo no digo que Juan es un embustero; lo único que digo es que nos ha informado mal.

Como muestra el diálogo anterior, la aparición del indicativo en la subordinada hace evidente el valor de réplica y de polémica ante lo que el hablante considera como una atribución errónea de un contenido proposicional.

Otra situación en la que resulta aceptable la aparición del indicativo en la subordinada es la que se ejemplifica en (9):

(9) —Entonces crees que Juan nos ha traicionado...
—No, yo no creo que Juan nos ha traicionado; ésa es sólo una hipótesis que debemos manejar y que seguramente podremos descartar pronto.

Lo que el hablante rechaza, en este caso, es que el contenido proposicional se le atribuya como una de sus creencias o convicciones, aunque no rechaza el haber sugerido el contenido proposicional mismo.

Consideremos ahora una situación algo diferente:

(10) —Entonces estás insinuando que Juan es un embustero...
—Te equivocas: yo no insinúo que Juan es un embustero; lo afirmo.

En este caso, no es el contenido de la subordinada lo que se rechaza, sino la elección léxica que hay tras el predicado principal. Estamos, pues, ante lo que se conoce como *negación externa* o *metalingüística*¹¹.

Aunque aparentemente distintas, lo que tienen en común las situaciones ejemplificadas en (8)-(10) es que la presencia del indicativo en la subordinada resulta aceptable en situaciones que implican la atribución al hablante de

¹¹ Véase Carston (2002: cap. 4) para un enfoque pragmático del problema de la negación metalingüística.

una determinada formulación, referida bien al contenido de la subordinada, bien al predicado de la principal. Ello indica, pues, que la versión con la subordinada en indicativo está restringida discursivamente a aparecer en situaciones en que ha habido una atribución previa, de la que el hablante se hace eco precisamente usando el indicativo.

A la vista de los hechos que acabamos de comentar, surgen preguntas como las siguientes: ¿Por qué el indicativo produce este efecto, mientras que el correspondiente subjuntivo no está asociado a él necesariamente?; ¿qué lugar ocupan estos datos en una teoría general de la interpretación de los enunciados? ¿están ligados al modo verbal en particular?

Para poder dar respuesta a la primera pregunta debemos introducir primero un supuesto de partida: los modos no codifican conceptos, sino instrucciones para elaborar la interpretación global de una oración; decimos, por tanto, que su contenido semántico es de naturaleza *procedimental*¹². El contenido procedimental asociado al indicativo puede parafrasearse de manera informal como *Tomar la oración como información aseverada*¹³. Suponemos también que los contenidos procedimentales son de carácter rígido y no modificable, lo cual implica que la instrucción codificada por el modo debe siempre satisfacerse a toda costa. Si esto es así, en los ejemplos que hemos comentado lo que se produce es una incompatibilidad semántica: efectivamente, hay una contradicción interna entre el contenido de la subordinada, que el indicativo presenta como aseverado, y la actitud negativa del hablante frente a dicho contenido, expresada por el predicado principal negado y en primera persona. Las consecuencias de esta contradicción podrían ser, en principio, o bien la anomalía de la secuencia, o bien la resolución del conflicto por medio del acceso a una interpretación alternativa.

La posibilidad que queremos defender es, obviamente la segunda: la lectura obligatoriamente citativa de los ejemplos surge como la única posibilidad de asignar una interpretación plausible a una secuencia que, a pesar de no violar ninguna regla sintáctica, sí presenta, como decimos, una incompatibilidad semántica interna. Esta estrategia de interpretación no es, desde luego, exclusiva para este tipo de casos, sino que responde a un mecanismo más ge-

¹² El término *procedimental*, opuesto a *conceptual*, está tomado de Wilson y Sperber (1993), y lo hemos aplicado al modo y a otros elementos gramaticales en Escandell Vidal y Leonetti (2000), Leonetti y Escandell Vidal (2004), Ahern y Leonetti (2004).

¹³ Esta es una opción clásica en el análisis del indicativo y el subjuntivo en español: los modos se oponen en términos de *aseveración / no aseveración*. Somos conscientes de que esta caracterización no está exenta de problemas, empezando por la dificultad de definir *aseveración*, y se puede pensar en análisis alternativos (Cf. Ahern 2004). No obstante, esto es independiente del carácter procedimental del modo, y no debería afectar, en lo esencial, a nuestra argumentación.

1É

neral. En efecto, la tendencia a la resolución de conflictos lingüísticos en el proceso interpretativo está enraizada en un principio básico y general de la comunicación humana, el *Segundo Principio de Relevancia* (también llamado *Principio Comunicativo de Relevancia*:

“Todo acto de comunicación ostensiva comunica la presunción de su propia relevancia óptima” (Sperber y Wilson, 1896/1995: 260-261) 7

16 El principio establece que, si un hablante atrae la atención de otro con la intención de comunicarle una información, por ello mismo le induce a procesar el mensaje desde el supuesto de que habrá un equilibrio entre efectos cognitivos positivos y esfuerzo de procesamiento. En caso de que el esfuerzo sea superior a lo esperable —como sucede cuando se presentan incompatibilidades semánticas—, esto le llevará a pensar que se verá recompensado por la obtención de efectos adicionales. La búsqueda de relevancia conduce al receptor a explorar posibilidades interpretativas excepcionales si con ello consigue alcanzar una interpretación satisfactoria que equilibre la balanza con respecto a los recursos cognitivos empleados. Los hablantes, enfrentados a un enunciado que contenga elementos discordantes o incompatibles, nos esforzamos para obtener una interpretación relevante, en lugar de descartarlo como anómalo y renunciar a su procesamiento. De hecho, si no pudiéramos echar mano de esta estrategia, seríamos incapaces de entender el humor verbal, los juegos de palabras y una gran parte de los enunciados irónicos, entre otras cosas.

¿Cómo conseguir que el contenido procedimental del indicativo se satisfaga sin entrar en contradicción con la negación del predicado principal? La única posibilidad consiste en inferir que el contenido de la subordinada está aseverado, pero por alguien diferente del emisor: es decir, está citado. La subordinada se toma entonces como una *metarrepresentación*, esto es, como una representación de otra representación lingüística, en una de las modalidades típicas de uso interpretativo¹⁴. Pues bien, esto es lo que sucede en los ejemplos que estamos comentando: suponer que el hablante ha citado (y no simplemente usado) un constituyente gramatical determinado es una forma óptima de resolver un conflicto semántico y obtener una interpretación relevante. Si inferimos que hay un contenido atribuido, desaparece la obligación de entender que la subordinada presenta información aseverada por el hablante, que simplemente está retomando las palabras de otro. De esta forma desaparece también la incompatibilidad con el contenido del predicado principal negado. En los ejemplos que estamos analizando ésta es, de hecho, la úni-

¹⁴ Para las nociones de *metarrepresentación* y de *uso interpretativo* en la Teoría de la Relevancia, véanse Wilson (2000) y Escandell Vidal (2000) y (2002), así como Reyes (2002) para un panorama general.

ca estrategia inferencial plausible, la única capaz de anular dicha incompatibilidad.

Si, por el contrario, empleáramos el modo subjuntivo en la subordinada en lugar del indicativo no se produciría ningún conflicto semántico, ya que la subordinada se tomaría como información no aseverada y sería por lo tanto compatible con la negación del predicado —independientemente de cuál sea nuestra hipótesis sobre la semántica lingüística del subjuntivo—. Nada forzaría, pues, la inferencia del uso interpretativo o citativo de la subordinada por parte del hablante ¹⁵.

Tenemos así una respuesta informal para nuestra primera pregunta. No existe ninguna conexión esencial entre la semántica del indicativo y el carácter citativo: éste no está codificado en la semántica del modo ni se deriva de ningún rasgo de esa semántica. Es simplemente el resultado de atribuir al hablante la mención o cita de la subordinada como último recurso para obtener una interpretación relevante del enunciado, debido a la necesidad de resolver un conflicto semántico entre constituyentes. Cuando tal conflicto no se produce, sea el modo de la subordinada el indicativo o el subjuntivo, tampoco es preciso recurrir a este mecanismo excepcional, lo que explica por qué únicamente se habla de valores citativos en ciertos contextos bien definidos.

Este razonamiento ofrece una explicación sencilla y radicalmente pragmática de cómo y en qué casos surgen los usos citativos de las oraciones en indicativo. Naturalmente, para que realmente sea una explicación hay que dar cuenta también de por qué no aparecen valores citativos asociados a diversos constituyentes cada vez que es necesario afrontar un conflicto interpretativo. No podemos desarrollar este punto en profundidad aquí, pero sí podemos afirmar, por un lado, que no siempre se dan las condiciones que hacen posible inferir la existencia de citas o uso interpretativo, y, por otro, que el recurso a la interpretación de tipo citativo no es la única posibilidad disponible para salvar este tipo de conflictos (aunque sí es, quizá, la más extrema).

En cuanto a la segunda pregunta que nos hacíamos (¿Qué lugar ocupan estos datos en una teoría general de la interpretación de los enunciados? ¿Están ligados al modo verbal en particular?), parece que lo que hemos comentado acerca de la primera nos allana el camino para buscar una respuesta. Si las lecturas citativas se infieren para resolver incompatibilidades o contradicciones entre constituyentes gramaticales, cabe pensar que el mecanismo que las produce es absolutamente general y no está ligado ni al modo verbal ni a ninguna categoría gramatical específica. El mecanismo en cuestión no es otro que el de las inferencias que necesariamente deben hacer los hablantes

¹⁵ Esto no impide, por supuesto, que puedan surgir otras motivaciones contextuales para inferir el uso interpretativo de alguna oración en subjuntivo, como comentaremos más adelante.

para desarrollar la información codificada por la gramática con el fin de reconstruir la *explicatura* del enunciado, es decir, la proposición comunicada explícitamente por el emisor. De hecho, podemos suponer que los datos examinados no son más que manifestaciones del fenómeno más general de la negación metalingüística, que se presenta en enunciados marcados como *No ha leído algunos de los libros de Chomsky, los ha leído todos, o Sus contribuciones no fueron importantes, fueron decisivas*: también en estos casos es evidente que la lectura eólica nace del proceso de resolución de un conflicto interpretativo.

Hemos comprobado que, en el caso del uso del indicativo en español, las inferencias que conducen hacia el estatuto citativo o interpretativo no están gobernadas por elementos gramaticales, sino que surgen como vías de resolución de incompatibilidades semánticas. Como es bien sabido, hay lenguas en las que las lecturas citativas no se infieren de esta forma, sino que están codificadas en ciertos elementos gramaticales, las llamadas *marcas de evidencialidad*. Nuestras reflexiones sobre el indicativo deben enmarcarse, pues, en el panorama más amplio de los estudios sobre la evidencialidad de la última década¹⁶, y en particular en el estudio de las relaciones entre tiempo y modo y evidencialidad.

Si este es el caso del indicativo, la pregunta que cabría hacerse ahora es la de si todos los usos citativos de los tiempos y los modos responden a esta misma estrategia. Para responderla, deberíamos comprobar si efectivamente los usos citativos del imperfecto y del subjuntivo, como los que hemos recogido en (2) y (4), pueden explicarse siguiendo las mismas líneas.

3. SUBJUNTIVO CITATIVO

Comenzaremos analizando el subjuntivo: ¿surgen también los usos citativos del subjuntivo como un modo de resolución de conflictos semánticos? Podría pensarse que la respuesta debería ser afirmativa, y que la existencia de usos citativos está asociada, por tanto, al mismo mecanismo que hemos comentado a propósito del indicativo. Sin embargo, como veremos, no es así. Esto hace que resulte conveniente dedicar un mínimo de atención a este punto para precisar los límites de nuestras consideraciones y evitar interpretaciones distorsionadas.

¹⁶ Son buenos ejemplos de los avances en este campo títulos como Dendale y Tasmowski (eds.) (1994) y (2001), Ifantidou (2001), Squartini (2001) y Aikhenvald y Dixon (eds.) (2003).

No es difícil encontrar referencias a usos citativos del subjuntivo en español ¹⁷. Los ejemplos en los que se habla de valores citativos son del tipo de (4), repetido aquí, o (11) ¹⁸:

- (4) Aunque te *parezca* mal, se lo voy a decir. (Cf. Aunque te *parece* mal, se lo voy a decir.)
- (11) a. El clima es seco; de ahí que no *haya* prados naturales.
 b. Porque *haga* frío no nos vamos a quedar en casa.
 c. Por muy lejos que *viva*, le encontraremos.

Como ya adelantamos, en (4) el contenido de la oración concesiva introducida por *aunque* se presenta como poco relevante desde el punto de vista argumentativo, en contraposición al contenido de la oración siguiente. El subjuntivo de (4) es por esto, en una de sus posibles lecturas (la factual), un instrumento adecuado para rechazar o rebatir una afirmación previa de un interlocutor; el ejemplo encaja a la perfección en un diálogo como el de (12), donde, al reproducir la intervención de otra persona, el enunciado adquiere una interpretación citativa o polifónica que no surgiría, en condiciones normales, con el indicativo:

- (12) —Pues me parece fatal que se lo digas...
 —Pues aunque te *parezca* mal, se lo voy a decir.

En cuanto a la oración introducida por *de ahí que* en (11)a, también es descrita como portadora de información presupuesta, y por tanto susceptible de uso polifónico, en Haverkate (2002: 155) ¹⁹. Efectivamente, encajaría bien en una situación como la de (13):

- (13) —Entonces, tendremos que jugar sobre hierba artificial...
 —El clima es muy seco; de ahí que no *haya* prados naturales

Lo mismo puede decirse del subjuntivo de las subordinadas causal y concesiva de (11)b y (11)c, típicamente citativas porque reproducen las palabras de otro hablante o simplemente un supuesto ya insertado en el contexto (información que se presenta como dada o presupuesta, en cualquier caso), como se muestra en los diálogos de (14) y (15):

¹⁷ Véanse, por ejemplo, Reyes (1990b: 45-50) y (1994: 43-44) y Haverkate (2002: § 5.2).

¹⁸ Los ejemplos de (8) están tomados de Haverkate (2002) y Reyes (1990b).

¹⁹ No obstante, este ejemplo no es tan claramente citativo como puedan serlo los restantes. Es simplemente un caso de subjuntivo presuposicional o de información dada, que conduce a procesar la proposición expresada como un supuesto ya presente en el contexto.

- (14) —No quiero salir, que hace mucho frío
 —Pues porque haga frío no nos vamos a quedar en casa
- (15) —No sé si daremos con él: vive muy lejos
 —Por muy lejos que viva, le encontraremos.

¿Cómo explicamos el valor citativo de estos ejemplos? Como hicimos en el caso del indicativo, supondremos que la semántica básica del modo subjuntivo es también de naturaleza procedimental: concretamente, es una instrucción que podríamos parafrasear informalmente como *Tomar la oración como información no aseverada*. Lo que el subjuntivo codifica es, por tanto, un significado abstracto de “aserción suspendida” o de “no aserción”, que lo opone al indicativo (Cf. Ahern y Leonetti 2004). Pues bien, nuestra propuesta es que los valores citativos del subjuntivo no surgen como estrategia de resolución de ningún conflicto semántico, sino como manifestaciones contextuales de la instrucción procedimental básica, que obliga a tomar la proposición como un contenido no aseverado. El denominador común de los usos que estamos analizando, a los que podríamos añadir los del subjuntivo dependiente de verbos factivos emotivos (Cf. Reyes, 1990b: 20), es que no se cuestiona en ellos la factualidad de la proposición: no se trata de subjuntivos que presentan hechos no realizados, sino de subjuntivos de los llamados “presuposicionales” o de “factualidad irrelevante”, que presentan la verdad de la proposición como algo que se da por descontado, que está ya inserto en el contexto, que es información de fondo, con poca carga informativa. En ellos no se cuestiona el hecho en sí mismo, sino su relevancia informativa. Una de las razones para presentar como no aseverado el contenido de la oración es precisamente que ya haya sido aseverado previamente (por otro hablante) o que sea una información que está presente de algún modo en el contexto discursivo previo. La lectura citativa es, entonces, el resultado de obedecer al contenido procedimental del subjuntivo en los contextos factuales (aquellos en los que se describen situaciones realizadas).

Lo que hemos repasado hasta aquí permite percibir claramente que los usos polifónicos del indicativo no tienen nada que ver con los del subjuntivo, ya que se originan en situaciones diferentes y por motivos diferentes. Mientras que los del indicativo, comentados en la sección anterior, surgen de un conflicto semántico entre el modo y el entorno sintáctico oracional (caracterizado por la negación), los del subjuntivo no están vinculados a procesos inferenciales de resolución de conflictos. Mientras que los primeros aparecen únicamente como “último recurso” en ciertos contextos, los segundos se desarrollan a partir de un rasgo de la semántica lingüística del modo subjuntivo en español. Esto resulta evidente tanto si se toma como contenido lingüístico básico el de “aserción suspendida” como si se supone que el subjuntivo codifica algo semejante a una instrucción de procesamiento orientada hacia la po-

lifonía —es la propuesta de Donaire (2001), en el marco de la teoría de la polifonía de Ducrot— o hacia el uso interpretativo —como se defiende en Ahern (2004), en el marco de la Teoría de la Relevancia—. Sea cual sea la opción elegida, es natural pensar que una lengua que posea un subjuntivo como el español, no restringido a contextos irreales o no factuales, debe conocer también usos polifónicos de este modo, como posibles especificaciones de su contenido básico.

Un motivo más por el que deben distinguirse los valores polifónicos del indicativo y los del subjuntivo es que los primeros son estrictamente citativos y están ligados a la repetición textual del discurso de otros, mientras que los segundos pueden estar simplemente ligados a la presencia de algún supuesto implícito en el contexto, y en este caso no se pueden definir como estrictamente citativos, aunque sí son en cierto sentido interpretativos o evidenciales.

La comparación entre las lecturas polifónicas del indicativo y del subjuntivo proporciona, pues, el apoyo necesario para la tesis que queremos defender: la de la heterogeneidad de los mecanismos interpretativos que llevan a asociar el modo verbal y la polifonía.

Una vez establecida esta idea, podemos desarrollar nuestra segunda propuesta: en una lengua como el español, que carece de partículas evidenciales, la mayor parte de los efectos polifónicos ligados al modo y al tiempo se obtienen por el mismo proceso inferencial que hemos observado en el indicativo, es decir, requieren la inserción en el contexto de un evento discursivo previo como mecanismo de resolución de un conflicto interpretativo. Ilustraremos esta propuesta a continuación, revisando el caso del pretérito imperfecto y el de las oraciones con doble modificación temporal.

4. IMPERFECTO CITATIVO

Si hemos sostenido que la obtención de lecturas citativas con el indicativo depende decisivamente de la existencia de un desajuste semántico interno, cabría esperar que los usos citativos del imperfecto surgieran también como manifestación de la misma estrategia para resolver algún conflicto de este tipo. En esta sección mostraremos que esto es, efectivamente, lo que ocurre.

Consideremos de nuevo el ejemplo de (2):

(2) *Juan llegaba mañana.*

Como dijimos, esta oración resulta natural en un intercambio como el/de

(16):

(16) —¿Qué sabes de Juan?

—Llegaba mañana.

La naturaleza polifónica de este ejemplo no está ligada, como en los casos anteriores, a la repetición de un contenido proposicional enunciado por otro hablante o, al menos, presente en el contexto previo; de hecho, la información acerca de la llegada de Juan es necesariamente información nueva para el destinatario. El carácter citativo consiste, en este caso, en tener que suponer que el emisor presenta la información sobre la llegada de Juan como una información “de segunda mano”, esto es, como una información que le ha sido transmitida por otro (sea el propio Juan o una tercera persona) y de la que no tiene más pruebas que una comunicación verbal previa. Se trata, pues, de un uso típicamente evidencial, que permite al emisor un cierto distanciamiento con respecto a la exactitud de lo que afirma, ya que responsabiliza a otra fuente de la veracidad de los datos que comunica. Lo interesante de este ejemplo es que parece que no puede recibir ninguna otra interpretación aparte de la citativa. Algo semejante ocurre en los ejemplos de (17), que reciben con total naturalidad interpretaciones citativas:

- (17) a. El tren salía a las ocho. (=Por lo que me dijeron, el tren sale a las ocho)
 b. Se iban de vacaciones a Italia. (=Por lo que sé, tienen previsto irse de vacaciones a Italia.)

Esta situación contrasta con la de los ejemplos de (18), en los que la interpretación citativa parece excluida:

- (18) a. El cielo estaba despejado.
 b. Cuando llegué, ella hablaba por teléfono.

Con respecto a este tipo de lecturas, hay que plantearse, entonces, varias preguntas: por una parte, ¿cómo podemos explicar el carácter necesariamente evidencial de algunas secuencias?; por otro lado, ¿por qué no siempre son posibles las interpretaciones citativas del imperfecto?, y, finalmente, ¿cómo encajan estos datos con la propuesta hecha anteriormente sobre otros usos citativos del indicativo?

En Leonetti y Escandell Vidal (2002) hemos tratado de dar una respuesta satisfactoria a estas cuestiones. Aunque no podemos reproducir aquí toda la argumentación con detalle, puede bastar con señalar que la aparición de interpretaciones citativas está ligada también a la existencia de una incompatibilidad semántica. Efectivamente, partimos del supuesto de que la semántica básica del imperfecto consiste en una instrucción procedimental que obliga a mirar el evento descrito por el predicado en su desarrollo interno, no en sus límites: se trata, pues, de un contenido semántico típicamente imperfectivo.

Pues bien, la naturaleza imperfectiva de este tiempo hace que esta instrucción resulte, en principio, sólo compatible con los predicados atélicos, es decir, con aquellos que no incluyen en su semántica delimitaciones internas: esta condición la satisfacen claramente los predicados de estado (como *ser abogado* o *saber francés*) y los procesos (*estudiar Empresariales* o *leer novelas de ciencia-ficción*). En cambio, cuando el imperfecto se combina con predicados télicos (los que incluyen delimitaciones intrínsecas, como *cruzar la meta* o *terminar el libro*), se produce una incompatibilidad semántica entre la instrucción asociada al tiempo verbal y el aspecto del predicado. Este conflicto se resuelve, como en otros casos de incompatibilidad semántica, reajustando el contenido léxico del predicado para hacerlo compatible con la instrucción codificada por el tiempo verbal: surgen así, entre otras, las lecturas iterativas y progresivas, como las ejemplificadas en (19), que obligan a considerar el evento descrito con una interpretación atélica:

- (19) a. Se levantaba a las siete de la mañana (=Todos los días se levantaba a las siete: iterativa)
 b. En ese momento, escribía su carta de dimisión (=Estaba escribiendo su carta: progresiva)

Pues bien, de acuerdo con nuestra propuesta, las lecturas evidenciales representan una posibilidad más de construir inferencialmente una interpretación para salvar el conflicto entre el tiempo verbal y la naturaleza aspectual de predicado. Efectivamente, tanto en (2) como en (17) tenemos la combinación del imperfecto con un predicado télico. Así, *Juan llegaba mañana* no puede entenderse ni como una acción repetida, ni como una acción en progreso: lo impiden diversos factores, como el conocimiento del mundo o de la situación, o la presencia de adjuntos temporales. Pues bien, cuando estas otras posibilidades quedan excluidas, la única opción disponible es la lectura evidencial, es decir, la que construye el contenido como una información obtenida no por evidencia directa, sino a través de otra fuente. Obtenemos, a la vez, una explicación natural a la pregunta de por qué las interpretaciones citativas parecen excluidas en ejemplos como los de (18): en ellos no hay conflicto semántico y, en consecuencia, no está justificado el esfuerzo de procesamiento extra que supone el tener que construir una interpretación evidencial, que siempre resultará más costosa ²⁰.

De este modo, hemos comprobado que podemos tratar los ejemplos de interpretaciones polifónicas del imperfecto como casos particulares de un fenó-

²⁰ Esto no quiere decir, por supuesto, que no puedan darse interpretaciones evidenciales: lo que quiere decir es que no están desencadenadas por el conflicto semántico existente, sino que deberán estar motivadas por otros factores externos y contextuales.

meno mucho más general que explota la resolución inferencial de incompatibilidades semánticas a base de reajustar los contenidos conceptuales hasta hacerlos compatibles con la semántica procedimental. En los otros casos de indicativo que comentamos en la sección 2, la incompatibilidad se daba entre el contenido léxico del predicado principal y el modo de la subordinada; en el caso del imperfecto, la incompatibilidad es de naturaleza más local, y se produce entre el tiempo verbal y el aspecto de un mismo predicado. Lo que importa, en todo caso, es destacar la similitud del procedimiento al que se recurre en ambas situaciones.

5. POLIFONÍA Y REFERENCIA TEMPORAL: EL PROBLEMA DE LA DOBLE MODIFICACIÓN ADVERBIAL

Las lecturas evidenciales del imperfecto nos han permitido comprobar que el mecanismo que las dispara es el mismo que hemos identificado en otras interpretaciones polifónicas del indicativo. A continuación, presentaremos otra prueba más que apunta en la misma dirección: en este epígrafe trataremos de la resolución del conflicto que se crea cuando hay una doble modificación adverbial.

En García Fernández (1996:15) se trata el problema de las oraciones en las que coexisten dos adverbiales temporales diferentes, como las de (20):

- (20) a. Ayer iba a llamarlo mañana
 b. Ahora viene mañana
 c. La semana pasada Juan venía hoy

Los complementos adverbiales déicticos de localización temporal modifican uno de los puntos constituyentes de la representación esquemática de un tiempo verbal, y los ejemplos de (20) hacen pensar que en tales representaciones esquemáticas debe haber dos puntos diferentes que puedan ser modificados, ya que aparecen dos complementos. Sin embargo, hay razones teóricas, que no podemos comentar aquí²¹, para suponer que sólo puede haber una modificación adverbial temporal por cada estructura temporal (esto es, por cada evento representado). Es la adopción de este supuesto restrictivo lo que hace que los ejemplos de (20) constituyan un problema para una teoría de los tiempos. García Fernández (1995: 196-199) propone una solución basada en el carácter de marca de discurso indirecto que *ir* en la perífrasis *ir a + infinitivo* tiene en ejemplos como (20)a: esto implica que la oración pueda represen-

²¹ Remitimos a la argumentación que se presenta en García Fernández (1995: capítulos 5 y 6) sobre los casos de doble modificación adverbial.

tar dos eventos y que, en consecuencia, se admita la doble modificación adverbial (sin necesidad de abandonar el principio restrictivo sobre los complementos adverbiales, ya que a cada evento le corresponde una representación y un modificador adverbial). De esta manera se capta también la existencia del valor citativo de (20)a, explícito en una paráfrasis del tipo *Ayer {dijo que / se suponía que...} iba a llamarlo mañana*.

Sin embargo, la propuesta no nos parece satisfactoria, por varios motivos: en primer lugar, explica únicamente los casos en los que aparece *ir a + infinitivo*, sin tener en cuenta ejemplos como los de (20)b y (20)c, que también son aceptables en español; en segundo lugar, no hay ninguna justificación convincente de que la perífrasis esté ligada al discurso indirecto²²; finalmente, no se da cuenta del hecho de que todos los ejemplos de (20), tanto los que incluyen *ir a + infinitivo* como los que no lo hacen, son citativos, y la lectura citativa o polifónica es la única que se les puede asignar (es decir, la única que los hace aceptables²³). Las siguientes paráfrasis presentan las lecturas posibles de (20):

- (21) a. Ayer {se suponía que / decía que...} iba a llamarlo mañana
 b. Ahora {resulta que / se supone que / dice que...} viene mañana
 c. La semana pasada {se suponía que / decían que...} Juan venía hoy

Creemos que es posible proponer un análisis diferente que, por un lado, respete el principio restrictivo que limita a uno el número de modificadores temporales por cada representación o estructura temporal, y, por otro, explique por qué hay casos de doble modificación que son aceptables o interpretables, y por qué resultan siempre citativos —sin olvidar que también es necesario explicar por qué no todos los ejemplos posibles con doble modificación son aceptables, como se verá más abajo a propósito de los ejemplos de (23)†.

En este punto nuestra hipótesis debería resultar ya perfectamente previsible: se trata de partir del hecho evidente de que en los casos de doble modificación adverbial surge un conflicto interpretativo debido a la incompatibilidad entre expresiones como *ayer* y *mañana*, *ahora* y *mañana*, *la semana pa-*

²² Un problema adicional es la imposibilidad de aplicar la propuesta a ejemplos de otras lenguas en los que no aparecen perífrasis como *ir a + infinitivo*, como los ejemplos ingleses mencionados en García Fernández (1995: 196), que también son citativos, y compatibles con la solución inferencial que defendemos:

- (i) Yesterday she would hand in her essay today] — *over*.
 (ii) Now she will do it tomorrow

²³ La situación es, por lo tanto, perfectamente equiparable a la que se produce con el pretérito imperfecto.

sada y hoy, referidas a una misma situación. Como en los casos del **indicativo** y del **imperfecto** ya analizados, el conflicto se resuelve en el proceso **inferencial** que da lugar a la explicatura a partir de la forma lógica de la oración, y de nuevo el receptor se ve impulsado a inferir el carácter citativo de algún constituyente. ¿Por qué esta estrategia inferencial salva la interpretación de las secuencias? Precisamente porque permite obtener una interpretación en la que coexisten dos eventos, cada uno de ellos asociado a un complemento adverbial. Al recuperar por vía inferencial, y de forma compatible con los contenidos de todos los constituyentes, un evento implícito en el que se emite o se introduce en el contexto la información expresada por la oración (excluyendo al primer adverbial), se alcanza una representación como la de (22), construida sobre (20)b:

(22) [Ahora (dice que) [viene mañana]]

El evento de comunicación inferido que representamos por medio de *dice que* es el que corresponde al adverbial *ahora*, situado en una posición destacada que le permite actuar como marco temporal de lo que sigue; el evento que se interpreta como subordinado al primero (es decir, *viene mañana*) es el que corresponde al adverbial situado en la posición final de foco —*mañana*—. El mecanismo es sistemático y se aplica de igual forma a (20)a y (20)c, y creemos que a cualquier otro caso de doble modificación adverbial.

De esta forma se obtienen varias ventajas. Por un lado, se explica la interpretación de los ejemplos al mismo tiempo que se mantiene un principio deseable para la interpretación de los tiempos verbales, sin recurrir a nociones adicionales no justificadas (por ejemplo, supuestos relativos al comportamiento de la perífrasis *ir a + infinitivo*); por otra parte, se conecta elegantemente el problema de (20) con los que hemos analizado previamente, sacando a la luz paralelismos entre diversos fenómenos de conflicto o incompatibilidad semántica; y, por último, se explica además por qué ciertos casos de doble modificación, como los que siguen, no resultan aceptables:

- (23) a. *Mañana vendrá ahora.
b. *La semana pasada vino ayer.

En (23) hay doble modificación con incompatibilidad entre los modificadores, y al mismo tiempo no hay posibilidad de construir inferencialmente una resolución citativa del conflicto. La razón es muy sencilla: no son aceptables secuencias como las de (24).

- (24) a. *Mañana dice que vendrá ahora
b. *La semana pasada dijo que vino ayer.

Efectivamente, una de las condiciones que deben cumplirse para que la oración sea interpretable es que el supuesto origen de la información citada sea anterior a la posible manifestación del estado de cosas; por ello el primer complemento temporal, que sirve de marco para la interpretación del segundo complemento, debe ser temporalmente anterior al segundo, como puede comprobarse en los ejemplos de (20) y (22). Otra condición que parece relevante es la aparición de tiempos verbales imperfectivos (o por lo menos no perfectivos), como el presente y el imperfecto. Sólo con ellos la interpretación de cita es accesible, por razones que seguramente coinciden con las que hemos examinado en la sección sobre el imperfecto: de hecho son los únicos tiempos que exhiben lecturas prospectivas y presentan intenciones o disposiciones para que algo suceda en el futuro, como en las oraciones de (17). El contraste de (25) es un buen ejemplo del papel que puede desempeñar el carácter imperfectivo del tiempo en la aparición de interpretaciones citativas:

- (25) a. Ayer la reunión era la semana próxima, ¿no?
 b. *Ayer la reunión fue la semana próxima, ¿no?

Creemos, pues, que la conexión entre estos datos y los de las secciones anteriores arroja luz sobre un mecanismo interpretativo más frecuente de lo que se podría pensar.

6. ALGUNAS CONSECUENCIAS

Llegado el momento de concluir, vale la pena presentar, aunque muy brevemente, una serie de consecuencias teóricas de lo anteriormente expuesto.

En primer lugar, como ya indicamos en la introducción, la comprensión de los hechos mencionados requiere una teoría de la interacción entre Semántica y Pragmática, y conduce a una reflexión inevitable sobre los límites de la Sintaxis. Si un buen número de construcciones aparentemente irregulares quedan legitimadas por un mecanismo interpretativo excepcional, como el que hemos examinado, hay que suponer que el papel de la Sintaxis en las generalizaciones sobre gramaticalidad debe ser restringido, ya que el componente sintáctico debe generar todas esas construcciones sin excluirlas, y simplemente dejar que los sistemas interpretativos computen las posibles lecturas. Muchas de nuestras intuiciones sobre aceptabilidad no se pueden explicar, entonces, en términos sintácticos.

En segundo lugar, habiendo establecido que en una lengua como el español las interpretaciones citativas no forman parte del significado básico de los elementos modales y temporales y se obtienen por inferencia como último recurso, podemos proponer que el proceso inferencial responsable de estas lec-

turas es una manifestación más de un mecanismo tan general en las lenguas naturales como el de “acomodación” o “reajuste” (*accommodation*), es decir, el mecanismo que inserta en el contexto —cuando no están presentes de antemano— los supuestos implícitos necesarios para satisfacer los requisitos de diversos elementos gramaticales: en nuestro caso, el supuesto de que cierta secuencia se atribuye a otro hablante.

Finalmente, nuestro análisis conduce a postular una teoría de la resolución de conflictos lingüísticos (cf. los *mismatches* analizados en Francis y Michaelis (eds.) (2002)), cuyas posibilidades ahora sólo podemos entrever. Es la amplitud y la diversidad de los datos que vinculan incompatibilidades e interpretaciones marcadas obtenidas por inferencia lo que abre perspectivas prometedoras para una teoría de ese tipo²⁴. Esperamos que en el futuro la investigación en este terreno pueda ofrecer resultados más sólidos y elaborados que los que hemos podido presentar aquí.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AHERN, Aoife (2004): *La semántica procedimental: desarrollo teórico y aplicaciones prácticas para la gramática del español*, tesis doctoral, Madrid, UNED.
- AHERN, Aoife y Manuel LEONETTI (2004): “The Spanish Subjunctive: Procedural Semantics and Pragmatic Inference”, en María Elena PLACENCIA y Rosina MÁRQUEZ-REITER (eds.): *Current Trends in the Pragmatics of Spanish*, Amsterdam, John Benjamins, 34-56.
- AIKHENVALD, Alexandra y Robert DIXON (eds.) (2003): *Studies in Evidentiality*, Amsterdam, John Benjamins.
- BOSQUE, Ignacio (1994): “La negación y el Principio de las Categorías Vacías”, en Violeta DEMONTE (ed.): *Gramática del español*, México, El Colegio de México, 167-199.
- BUSTOS, Eduardo (1986): *Pragmática del español: negación, cuantificación y modo*, Madrid, UNED.
- CARSTON, Robyn (2002): *Thoughts and Utterances: The Pragmatics of Explicit Communication*, Oxford, Blackwell.
- ESCANDELL VIDAL, M. Victoria (2000): “Sintaxis y uso interpretativo”, en Kepa KORTA y Fernando GARCÍA MURGA (eds.): *Palabras. Victor Sánchez de Zavala in memoriam*, Vitoria, Universidad del País Vasco, 219-259.
- (2002): “Echo-Syntax and Metarepresentation”, *Lingua*, 112, 871-900.
- y Manuel LEONETTI (2000): “Categorías funcionales y semántica procedimental”, en Marcos MARTÍNEZ et al. (eds.): *Cien años de investigación semántica: de Michel Breal a la actualidad*, tomo I, Madrid, Ediciones Clásicas, 363-378.

²⁴ A los hechos aquí comentados se pueden añadir los relativos a la interpretación de los enunciados interrogativos estudiados en Escandell Vidal (2000) y (2002), así como los comentarios de Bosque (1994) sobre las interrogativas ecoicas.

- DENDALE, Patrick y Liliane TASMOWSKI (eds.) (1994): *Les sources du savoir et leurs marques linguistiques. Langue française*, 102.
- (2001): *Evidentiality. Journal of Pragmatics*, 33.
- DONAIRE, M. Luisa (2001): *Subjuntivo y polifonía (español, francés)*, Madrid, Arrecife.
- FRANCIS, Elaine y Laura MICHAELIS (eds.) (2002): *Mismatch: Form-Function Incongruity and the Architecture of Grammar*, Stanford, CSLI.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Luis (1996): *Algunos aspectos de la gramática de las expresiones temporales*, tesis doctoral, UCM.
- HAVEKATE, Henk (2002): *The Syntax, Semantics and Pragmatics of Spanish Mood*, Amsterdam, John Benjamins.
- HÄSSLER, Gerda (1996): "El valor citativo de las formas verbales", en Gert WOTJAK (ed.): *El verbo español. Aspectos morfosintácticos, sociolingüísticos y lexicogénéticos*, Madrid, Iberoamericana.
- (2002): "Evidentiality and Reported Speech in Romance Languages", en Tom GÜLDEMANN y Manfred VON RONCADOR (eds.): *Reported Discourse*, Amsterdam, John Benjamins, 143-172.
- IFANTIDOU, Elly (2001): *Evidentials and Relevance*, Amsterdam, John Benjamins.
- LEONETTI, Manuel y M. Victoria ESCANDELL VIDAL (2002): "Spanish Imperfecto, Coercion and the Nature of Quotative Readings", trabajo presentado en el *V Chronos Colloquium*, Universidad de Groningen, Holanda. (Una versión reducida ha aparecido como "On the Quotative Readings of Spanish imperfecto" en *Cuadernos de Lingüística*, X [Instituto Universitario Ortega y Gasset], 2003, 135-154.
- (2004): "Semántica conceptual / Semántica procedimental", en *Actas del V Congreso de Lingüística General*, Madrid, Arco.
- REYES, Graciela (1990a): "Valores estilísticos del imperfecto", *Revista de Filología Española*, 70, 45-70.
- (1990b): "Tiempo, modo, aspecto e intertextualidad", *Revista de la Sociedad Española de Lingüística*, 20, 17-53.
- (1994): *Los procedimientos de cita: citas encubiertas y ecos*, Madrid, Arco.
- (2002): *Metapragmática. Lenguaje sobre lenguaje, ficciones, figuras*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- RIVERO, M.^a Luisa (1977): *Estudios de Gramática Generativa del español*, Madrid, Cátedra.
- DE SAUSSURE, Louis (2003): *Temps et pertinence*, Bruselas, De Boeck/Duculot.
- SPERBER, Dan y Deirdre WILSON (1986/1995): *Relevance*, Oxford, Blackwell. (Existe traducción española: *La relevancia*, Madrid, Visor, 1994).
- SQUARTINI, Mario (2001): "The Internal Structure of Evidentiality in Romance", *Studies in Language*, 25:2, 297-334.
- VALLEJO, Jesús (1922): "Notas sobre la expresión concesiva", *Revista de Filología Española*, IX, 49-61.
- WILSON, Deirdre (2000): "Metarepresentation in Linguistic Communication", en Dan SPERBER (ed.): *Metarepresentations: a Multidisciplinary Perspective*, Oxford, Oxford University Press, 411-448.
- y Dan SPERBER (1992): "On Verbal Irony", *Lingua*, 87, 53-76.
- (1993): "Linguistic Form and Relevance", *Lingua*, 90, 1-25.

/ #

= utas.
Lé^x

T.)

/.

466 bl.